



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.**

Mad. 2 de Oct. de 1802

Uffmo S. or

(1)

27 de

Informe del Reg. or
Comis. del Quarte
con el Arq. mayor
y su teniente

Dⁿ. Santos Martínez, dueño de una casa sita en la Calle d^r del Abapies, señalada con el num^o 9 manzana 50. A d. P. de U.S. Uffma con la debida atencion, dice q^e deseando contribuir por su parte á la decoracion, y decencia del aspecto publico, constituyendo de nuevo la fachada de la dha su casa. Decla q^e presenta el adjunto Plan baso las reglas q^e demanda se ha de ejecutar; por lo tanto, y p^q q^e se haga á debido efecto:

Uffmo S. or

En conseg.^a del anterior
Acuerdo de U.S. y por
ausencia del Arq. mor.
á desempeño de la Real

Servidumbre, he visto, y reconocido la alineacion q^e debé-

ria observarse para la nueva construccion de fachada

solicitada por esta Inst^a; y med^{te} resultar, para la nueva alineacion, la precision de salirse con la nuova fachada; desde el punto q^e intersta con la medianeria de la parte superior de la calle Spies y 7 de d^r, y en el punto q^e encuentra con la medianeria de la parte inferior Spies 6 de d^r; q^e multiplicando la semisuma de estas dos cantidad^s por los 45 pies q^e contiene de longitud; resulta tener el Intermedio q^e abonar á la Villa 554 p.^s cuadrados y tres quartos de otro q^e a razon de 4 rr. el pie importula

Santos Martinez

son 659 m/ cantidad de 659 m; y no ofreciéndose me reparo acerca de la Licencia suplicada, bajo
de los expresados terminos, observo lo demostrado en el Diseño q. e acompaña, e
igualmente he reconocido firmado por el Arq^{to} Dr Juan Francisco Rodríguez como
encargado de la Obra, med^{te} hallarlo arreglado, y las precisas e indispensables preven-
ciones, sin interpretacion ni eludimiento alguno, de q. se vacien, y crien los correspon-
dientes Cimient^o con buena clam posteria fundada en terreno firme, dandole sufici-
ente profundidad, y el grueso de 4 pies hta el Enras de la Calle, a donde haciendo
los retallos de medio pie por cada lado, se sentara Zocalo de Cant^a completa, y de
buen grano, de dos Yadas descubierta, por lo menos, en el punto mas elevado de
ella, continuando a nivel, y prosiguiendo sobre el el resto de altura con buena fabri-
ca de Albañileria, y Arcos de lo propio en todos los huecos, sin humbral ni entra-
mados alg.^o de madera, por ningun pretexto ni motivo, conservando en el Piso bajo
el indicado grueso de 3 p.^r, y haciendo por lo interior en cada uno de los otros un cuarto
de pie de retollo, de suerte q.^e a recibir el Alero resulte con el de 2 1/2 p.^r dejandole co-
ronada con el Lecho de madera labrada a Saetino, y compuesto de modillones
proporcionados, Solera, Tocadura, y Corona, puesto Canalon de hoja de lata bien
afianzado q.^e recoja las aguas del Cubierto, con vertederos de una vara de lar-
go q.^e las arrojen fuera de la Acera, recibiendo y asegurando con Yeso, las Bo-
guillas, Caballet^o, y Redoblon^o del, y igualmente q.^e las Buardillas, situando es-
tas segun Arte dentro del grueso de la Pared, sin Antepiecho alg.^o bolado y no
excediendo en el de los Balcones de media vara en el Prat x pie y cuarto en el Seg.^o,
dandole la altura de tres pies y medio a cuatro, sin q.^e los intervalos de los balaustres
superen de seis ded.^r y todas las Patillas recibid^o una tercia en el grueso de la
Pared, no poniendo Valentine ni peldano bolador en las Puertas, cuyas hojas abrirán

hacia el interior de la Posesion, como tampoco otro algun embarazo à el transito publico; por ultimo se pondrá en toda la extension de la Acera Losas de Piedra Berroq.^a Solidas y de buen grano de 3 p.^r de ancho por $\frac{1}{2}$ de grueso sin lumbrera alguna de cueva y se revocará el exterior decentem.^{te} bajo de un orden propio de construccion, debiendo dar aviso à V. S. Y. el Interesado luego q.^e esté sentado el zocalo de Cant.^a para su reconocim.^{to} segundo aviso en hallandose la nueva construccion à media altura de la total; y Tercero q.^d vaya à los remates, para q.^e practicandose ig.^s litigio; por ello con te haberse cumplido, y observado quanto V. S. Y. tenga por conv.^{te} resolver, y determinar en el particular, con la forzosa responsabilidad de reponer y arreglar à costa de qualquiera gastos, y remociones lo q.^e así no estubiere: Siendo esto quanto debo informar à V. S. Y. en el asunto. Madrid 4 de Octubre de 1802,

Antonio Ituado

Yermo por
El Comisionario interino del Quatral de la Trinidad
por ausencias y enfermedades del Propietario D^r Nicolas de los Heros;
se conforma con el Informe del Jefeiente de Arquitecto mayor y
en su consecuencia no se le ofrece reparo que V. S. Y. ma se sirva
conceder al Interesado la licencia q.^e solicita, bajo las prevencio-
nes que incluye Aquel, ó resolvérá como siempre, lo mas ade-
gado. Madrid 6 de Octubre de 1802.

Juan de Concordia

Madrid 7 de Octubre de 1802. J. de C.

Zanuy J^{to}

Concedere licencia para la ejecucion de esta obra

Juntamento de Madrid



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

con arreglo a los informes antecedentes, precediendo la
entrega en efectos del importe del Sirio público que se hace
incluya enella.

Calle R. del Abogado

t

tha en 18.
volv.

1802

1-56-79

D.
En Madrid en su Ayuntamiento ha concedido licencia
adn Santa Martiner para edificar una casa que le
pertenece en la C. de R. de Alcalá señalada con el n.º 9 de
la M.º 50, con la circunstancia de haberse recluir
en la obra para que quede mas conforme a la policia 154
y 3/4 y otros cuadrados superficiales de sitio del
público, los que havaluado D. Antonio Aguado Gen. del
Arq. m.º en 619 l. s. al respecto de cuatro l. cada pie,
que es su justo valor en aquel paraje: lo que participo
alv. se m acuerdo para que por la Comad. se intervenga
de Arca de Sisa y Prof. Restaurar de su cargo se
tuviera en ella Ima. Consideración dando al interesado el corres-
pondiente resguardo.

D. 18 de Junio año m. d. L. Madrid. 1802.
Dn Angel Gonz. Barragán.

Nota

Igual aviso se puso al Dr.
Dn Manuel de Aristizabal.

Jr. José San. de Madrid.

D.ⁿ

*M*anuel de Amízabal Cavallero erla R.
y distinguida orden Espinola de Carlos tercero y

Tesorero General por S. M. de los Caudales de Sisas, Propios, Arbitrios, Impuestos, y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion, y distribucion está á cargo de la Junta establecida para este fin por el Reglamento de diez y seis de Marzo de mil setecientos sesenta y seis, aprobado por S. M. Recibí *el S. D. Santos Martínez, a quien pertenece.*
un condado hincia para radificar una casa que le pertenece en la calle R. del Arapio sinalada
condonmox mure dia Manana cincuenta y Seiscientos diez y nueve d. o. por el valor
de ciento cincuenta y quatro piez y tra quantos otros quadrados superficiales de siro del
Publico que ha tomado para indujlo en dicha casa al respecto a quatros p. ccaducie, en que
lo ha valurado d. Antonio Aguado Fonsente o Arquitecto mayor, con anexo al aviso
comunicado por el Secretario o Ayuntamiento d. Angel Gonzalez Barruyro en
muri a Octubre el corriente anno ——————

Y este Recibo que doy de la expresada cantidad, de que me dexo *hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. D. Gregorio Urdiales Comisario*
de Guerra y Contador por S. M. mas antiguo de Cuentas de
Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid *en el*
Octubre de mil ochocientos y dos ——————

Son *6619 P. de* } *do*

Con mi intervencion.

Orci S. Cont

Gregorio de Urdondo

Manuel de Amízabal

SS. do

D. n

Tesorero General por S. M. de los Comercios de Suiza, Provincias Italianas, y Juntas Reales de Madrid, contra la Reci-
pción que se hizo a cargo de las Lanas especiales para este fin por el Re-
yamento de diez y seis de Mayo de 1783 de mi selección sesenta y seis
libras pagado por S. M. Recipi.

Y este Recibo da fe de las expresadas cantidades, de las que dejo
pequeño cargo, le pido de interavento al Sr. D. ...
Contrario por S. M. mas allá de Cuentas de
Madrid, y de Interavento de sus Alcaldes Generales. Madrid

Son 25 de Septiembre

Con mi interavento.

22.º

Plan que demuestra el aspecto de la Fachada, que
se ha de ejecutar en una casa sita en la
Calle R^l del Abapíes, señalada con el
Núm. 2, manz. 50.



1-56-79

Ayuntamiento de Madrid

(1)